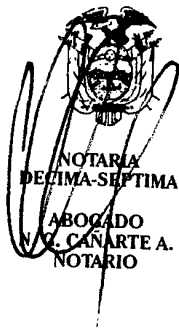




**AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
CORMIN C. LTDA.....
CAPITAL SOCIAL: U.S. \$500,000.00.....**



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día veintisiete de diciembre de dos mil cinco ante mí **ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO DECIMOSÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, compare: El señor **JOSÉ FRANCISCO VERGARA BAEZA**, quien declara ser de nacionalidad chilena, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CORMIN C. LTDA.** debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el veintiocho de Noviembre de dos mil cinco y según consta del nombramiento aceptado e inscrito que junto con la copia certificada del Acta antes referida, se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, domiciliado y residente de esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL**, al que procede de una manera voluntaria, para su otorgamiento. Me presenta la minuta del tenor siguiente.....

SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL**, de la Compañía **CORMIN C. LTDA.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones.....

CLÁUSULA PRIMERA: PERSONA QUE COMPARECE: Comparece a celebrar la presente Escritura Pública el señor **JOSÉ FRANCISCO VERGARA BAEZA** quien declara ser de nacionalidad chilena, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, en calidad de **GERENTE GENERAL** y por tanto Representante Legal de la compañía

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

CORMIN C. LTDA., debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el veintiocho de noviembre de dos mil cinco conforme consta de la copia certificada del Acta respectiva; y, de la nota de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, el día veinte de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintinueve de Noviembre del mismo año; se **CONSTITUYÓ** la compañía **CORPORACIÓN MERCANTIL INTERNACIONAL CORMIN C. LTDA.** con un capital social de un millón doscientos mil sucres; B) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Gustavo Cañarte Arboleda, el día veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro; la compañía aumentó su capital social a setenta millones de sucres; C) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Gustavo Cañarte Arboleda, el día dieciocho de Julio de dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciocho de Febrero del año dos mil dos; la compañía cambió su denominación social de **CORPORACIÓN MERCANTIL INTERNACIONAL CORMIN C. LTDA.** a **CORMIN C. LTDA.**, dolarizó su capital social y Reformó parcialmente su Estatuto Social; D) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza, el día catorce de Noviembre de dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiséis de enero de dos mil cuatro; la compañía Aumento su capital social a Cien mil dólares de los Estados Unidos de América y Reformó parcialmente su Estatuto Social; E) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **CORMIN C. LTDA.** en



Guayaquil, Febrero 26 de 2002

Dr. Jorge Pino V.
Notario XVII



SE FRANCISCO VERGARA BAEZA
Ciudad.-

Dr. Jorge Pino V.
Notario XVII

De mis consideraciones:

Completamente Informarlo que la Junta General Universal Extraordinaria de la Socios de la compañía CORMIN C. LTDA., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a Usted como GERENTE GENERAL de la misma por el lapso estatutario de CINCO años.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Primero del Estatuto Social de la Compañía le corresponde ejercer la representación judicial y extrajudicial de la misma. Deberá actuar conjuntamente con el Presidente o con el Gerente para poder obligar a la compañía mediante la suscripción de documentos o instrumentos civiles o mercantiles, cualquiera que fuera la cuantía de dichas operaciones civiles o mercantiles de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social

La compañía CORPORACIÓN MERCANTIL INTERNACIONAL CORMIN C. LTDA. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconi Ledesma, el 20 de Noviembre de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 29 de Noviembre de 1985. Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Gustavo Cañarte Arboleda, el 18 de julio de 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 18 de Febrero de 2002 la compañía cambió su denominación social por la CORMIN C. LTDA. y dolarizó su capital social.

Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes
Atentamente,

MARIA ISABEL RAMÍREZ DE VERGARA
PRESIDENTE

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía CORMIN C. LTDA. para el cual he sido elegido y declaro que soy de nacionalidad chilena, domiciliado en la ciudad de Guayaquil. Mi dirección domiciliar es el Centro Comercial Albán Dorja o/c. No. 122, y declaro que me he posesionado en esta misma fecha Guayaquil, Febrero 26 de 2002.

JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA
C.I. 0908003706-4



Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

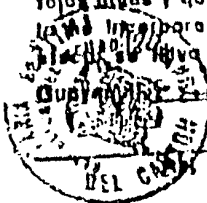
**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CORMIN C. LTDA.**, a favor de **JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA**, de fojas **31.704 a 31.706**, Registro Mercantil número **5.893**, Repertorio número **8.955**. Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. Guayaquil, diecinueve de Marzo del dos mil dos.

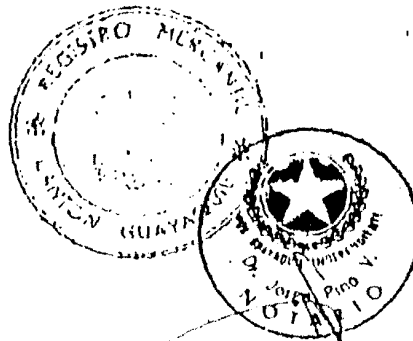
[Firma]
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRADORA MERCANTIL
ENCARGADA
CANTON GUAYAQUIL

Orden: B955
Legal: A. Cevallos
Amenaza: F. Castillo
Cómputo: C. Cruz
Depuración: M. Alvarado
Anotación-Razón: L. Cobeña
Revisado:

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario del Cantón Guayaquil, en Ejercicio de la atribución que me confiere el Numeral 5 de art. 18 de la Ley Notarial agregado por el Decreto Supremo No. 2386 del 31 de Marzo de 1978 publicado en el R. O. No. 584 del 12 de Abril del mismo año Day 16. Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en fojas 11 y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el libro de Diligencias que se me ha exhibido en la Notaría a mi cargo.



EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO



**DOY FE: QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL**

Guayaquil, **11 de Noviembre 03**

Dr. Jorge Pino Venaza
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL

[Firma]
ESTADO CIVIL
CANTON GUAYAQUIL

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CORMIN C. LTDA., CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2005.-



En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Noviembre de 2.005, a las 12H00 en el local social de la compañía ubicado en el Km. 2 1/5 de la Av. Juan Tanca Marengo, en esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los socios de la compañía CORMIN C. LTDA., los señores: **JOSÉ FRANCISCO VERGARA BAEZA**, representando 99.960 participaciones sociales de su propiedad, quien comparece también en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía; y **MARÍA ISABEL RAMÍREZ DE VERGARA** representando 40 participaciones sociales de su propiedad, quien comparece también en su calidad de **PRESIDENTE** de la Compañía. Además comparece el señor Ing. Martín Ledesma Guilcapi, en su calidad de Apoderado General de la compañía **FAMILY ENTERPRISES CORPORATION**, quien ha sido cordialmente invitado a la presente Sesión.

Todas las participaciones sociales de la compañía son iguales, acumulativas e indivisibles y tienen un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y se encuentran pagadas en su totalidad.

Estando presentes todos los socios que representan la totalidad del Capital Social pagado de la Compañía, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO.- Aumentar el Capital Social de la compañía en quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, a más del existente, esto es, de la suma de Cien Mil Dólares a la suma de Seiscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América;

SEGUNDO.- Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía; y,

TERCERO.- Autorizar al Gerente General de la compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva; y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del Aumento de Capital; y, Reforma Estatutaria propuesta.

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVI del Cantón Guayaquil

La presente Sesión es presidida por la Presidenta de la compañía señora María Isabel Ramírez de Vergara, y como Secretario actúa el Gerente General de la misma el señor José Francisco Vergara Baeza. Antes de declarar instalada la Sesión, la Presidenta dispone que por secretaria se de cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 239 de la Ley de Compañías y 8 del Reglamento sobre Juntas Generales.

Hecho lo cual, el Secretario informa, que se encuentran presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, y pueden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios. La Presidenta, declara instalada la Sesión, y pone en consideración de los asistentes los puntos del orden del día.

Con relación al primer punto del orden del día, toma la palabra el señor José Francisco Vergara Baeza propone a la sala que en consideración a que la Compañía sigue desarrollando diferentes proyectos, es necesario aumentar el capital social de la compañía en la suma de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América a más del existente, es decir, que el mismo quedaría elevado a la suma de **SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** aumento que propone sea pagado en numerario en su totalidad, y que se efectuaría mediante la emisión de quinientas mil nuevas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América. En este estado de la sesión, los actuales socios de la compañía manifiestan que en la actualidad no están en capacidad económica para suscribir las participaciones que le corresponderían en el presente aumento de capital en virtud del derecho preferente de suscripción de participaciones al que por derecho están asistidos, en consecuencia renuncian a su derecho preferente a suscribir nuevas participaciones en el presente aumento de capital, y a su vez manifiestan que la compañía panameña FAMILY ENTERPRISES CORPORATION, a través de su Apoderado General señor Ing. Martín Ledesma Guilcapi, quien ha sido cordialmente invitado a esta Junta, ha manifestado su interés por participar en el presente aumento de capital lo cual es ratificado por el mencionado señor en la presente Junta, por lo cual, los socios por unanimidad aceptan la suscripción de las quinientas mil nuevas participaciones sociales correspondientes a este aumento

de capital, por parte de la compañía FAMILY ENTERPRISES CORPORATION, las mismas que serán pagadas en su totalidad en numerario.



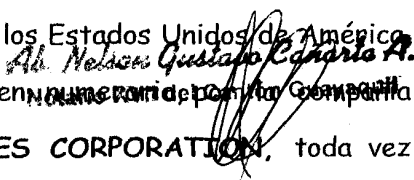
Por lo antes expuesto, el número de participaciones que poseerá cada uno de los socios en la compañía, una vez perfeccionado el presente Aumento de Capital, es como sigue: **JOSÉ FRANCISCO VERGARA BAEZA**, propietario de 99.960 participaciones sociales, **MARÍA ISABEL RAMÍREZ DE VERGARA** propietaria de 40 participaciones sociales; y, **FAMILY ENTERPRISES CORPORATION** propietaria de 500.000 participaciones sociales.

En relación al segundo punto del orden del día, toma la palabra la señora María Isabel Ramírez de Vergara quien manifiesta a la sala que, de llevarse a cabo el aumento de capital social en los términos propuestos, es necesario que se reforme el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía en los siguientes términos:

"ARTICULO QUINTO: El Capital social suscrito y pagado de la compañía es de **SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el mismo se encuentra dividido en seiscientas mil participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Socios."

En relación al tercer punto del orden del día continúa manifestando la señora María Isabel Ramírez de Vergara, y propone a la sala que se autorice al Gerente General de la compañía para que suscriba la escritura pública respectiva y realice todas las gestiones que fueren necesarias para el perfeccionamiento de dichos actos societarios.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos **RESUELVE:**

UNO.- Aumentar el Capital Social de la Compañía a la suma de **SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA**, mediante la emisión de quinientas mil nuevas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. 
las mismas que serán pagadas en su totalidad en numerario de la Compañía de nacionalidad Panameña **FAMILY ENTERPRISES CORPORATION**, toda vez

que los socios José Francisco Vergara Baeza, María Isabel Ramírez de Vergara renunciaron a su derecho preferente de suscribir nuevas participaciones sociales en el presente aumento de capital.

Por lo antes expuesto, el número de participaciones que poseerá cada uno de los socios en la compañía, una vez perfeccionado el presente Aumento de Capital resuelto, es como sigue: **JOSÉ FRANCISCO VERGARA BAEZA**, propietario de 99.960 participaciones sociales, **MARÍA ISABEL RAMÍREZ PLATINI** propietaria de 40 participaciones sociales, **FAMILY ENTERPRISES CORPORATION** propietaria de 500.000 participaciones sociales.

DOS.- Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía en la siguiente forma:

"ARTICULO QUINTO: El Capital social suscrito y pagado de la compañía es de **SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el mismo se encuentra dividido en seiscientas mil participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Socios."

TRES.- Autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue y suscriba la escritura pública respectiva y realice todas las gestiones que fueran necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios aprobados.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la Sesión, el Secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes, quienes en señal de conformidad proceden a firmar al calce. Con lo cual termina la presente sesión a las 13h50.- F) María Isabel Ramírez de Vergara - Presidente; F) José Francisco Vergara Baeza, Gerente General - Secretario, F) Martín Ledesma Guilcapi, Apoderado General Family Enterprises Corporación.

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, AL CUAL ME REMITIRÉ EN CASO NECESARIO.-


JOSÉ FRANCISCO VERGARA BAEZA
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

sesión celebrada el veintiocho de noviembre de Dos mil cinco, resolvió por unanimidad de votos: Aumentar el capital social de la Compañía a la suma de seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América; Reformar Parcialmente el Estatuto Social de la compañía; y, Autorizar al **GERENTE GENERAL** de la misma a que otorgue la correspondiente Escritura Pública.-----



CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos el señor **JOSÉ FRANCISCO VERGARA BAEZA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CORMIN C. LTDA.** en ejercicio de su representación legal y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el veintiocho de noviembre de dos mil cinco declara: **UNO.-** Que, se Aumenta el Capital Social de cien mil dólares de los Estados Unidos de América a la suma de **SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DOS.-** Que dicho aumento de capital se efectúa mediante la emisión de quinientas mil nuevas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América las mismas que han sido suscritas y pagadas en su totalidad por la compañía panameña **FAMILY ENTERPRISES CORPORATION**; conforme consta del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el veintiocho de Noviembre de dos mil cinco, cuya copia certificada se inserta como documento habilitante, **TRES.-** Que, se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el veintiocho de Noviembre de dos mil cinco; **CUATRO.-** Que, la socia suscriptora de la totalidad de las nuevas participaciones del presente aumento de capital es de nacionalidad panameña; **CINCO.-** Que en razón de que su representada se encuentra sujeta a **CONTROL TOTAL** por parte de la Superintendencia de Compañías **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que el aumento de capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en

Ab. Nelson Quintero Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios mencionada en el Literal E) de la cláusula segunda del presente instrumento público.-----

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan los siguientes documentos para que sirvan como habilitantes de la presente Escritura Pública: A) Nombramiento del representante legal de la compañía **CORMIN C. LTDA.** y B) Copia Certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el veintiocho de Noviembre de dos mil cinco.-----

CLÁUSULA QUINTA: CONCLUSIÓN.- Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública.

Esta minuta está firmada por el Abogado **JIMMY PAZMIÑO PAREJA**, con Registro del Colegio de Abogados del Guayas, número **TRES MIL SETECIENTOS.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-** Quedan agregados a mi Registro formado parte integrante de la presente escritura el nombramiento del representante legal de la compañía **CORMIN C. LTDA.** y copia certificada del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **CORMIN C. LTDA.**, celebrada el día veintiocho de Noviembre de dos mil cinco. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a los comparecientes, estos la aprueban en todas sus partes, se afirman y firman en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

p. **CORMIN C. LTDA. RUC # 0990785341001**

JOSÉ FRANCISCO VERGARA BAEZA
GERENTE GENERAL C.C.;090803786-4

EL NOTARIO

ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA SE OTORGO AN

TE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE C U A R T O TESTIMONIO, DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CORMIN C.LTDA. DE FECHA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, QUE SE- LLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO EL NOTARIO:



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

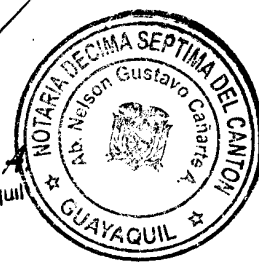
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



RAZON: DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO SEIS- G-- DIC- CERO CERO CERO UNO CERO NUEVE SEIS DE FECHA CATORCE DE FEBRE RO DEL DOS MIL SEIS, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA: GUAYAQUIL, FEBRERO VEINTIDOS DEL DOS MIL SEIS:.- EL NOTARIO:

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 10.644
FECHA DE REPERTORIO: 02/mar/2006
HORA DE REPERTORIO: 17:58

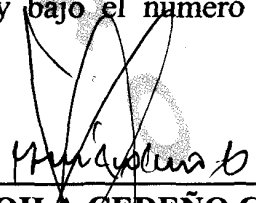
EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha quince de Marzo del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0001096, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 14 de Febrero del 2006, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Aumento del Capital, y la Reforma del Estatuto de la compañía **CORMIN CIA. LTDA.**; de fojas 1.618 a 1.637, Registro Industrial número 131.- 2. Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 197 un extracto de la presente escritura pública.-

ORDEN: 10644
LEGAL: Lanner Cobeña
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa



REVISADO POR:


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA